

ANEXO (Artículo 10)

SISTEMA ÚNICO DE DENUNCIAS (SUDenu). PROCEDIMIENTO.

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Único de Denuncias (SUDenu) es la herramienta informática utilizada para el registro, centralización y sistematización de todas las denuncias recibidas en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Respecto de las denuncias, dicho sistema permitirá:

- a) unificar el criterio de carga y agilizar su proceso,
- b) simplificar el trámite de presentación, optimizando de esta manera el trámite,
- c) la incorporación de aquellos datos que sean necesarios y den sustento a la denuncia (archivos de texto, videos, imágenes, etc.),
- d) la derivación automática a las áreas de la AFIP con competencia en su resolución, de acuerdo con la materia comprometida,
- e) administrar internamente las denuncias ingresadas desde una bandeja de entrada,
- f) facilitar su seguimiento y trazabilidad, tanto para el denunciante como para la Administración Federal, y
- g) fortalecer el control del registro y seguimiento de la gestión operativa.

2. INGRESO Y REGISTRO DE LAS DENUNCIAS

Las áreas del Organismo encargadas de recibir denuncias en forma personal, telefónica, en soporte papel y/o por correo electrónico institucional, deberán cargarlas y registrarlas obligatoriamente y sin excepción al SUDenu.

Cuando se aporte documentación en soporte papel, como prueba de los hechos denunciados, la misma deberá ser escaneada y adjuntada como archivo digital en el campo del formulario que a esos efectos se habilite.

Finalizada la presentación, el sistema brindará un número de denuncia que permitirá su identificación y el seguimiento del estado del trámite, el cual deberá ser proporcionado al denunciante.

3. TIPOS DE DENUNCIAS

Las denuncias ingresadas se clasificarán en:

a) Denuncias con presunto interés fiscal: en materia impositiva, aduanera o previsional.

b) Denuncias con componente interno: aquellas que ingresan al Canal Ético del SUDenu por hechos, acciones o conductas en las que pudieran encontrarse vinculados agentes del Organismo y que, presuntamente, configurarían faltas, infracciones o delitos contrarios al Código de Ética y a las previsiones del ordenamiento jurídico vigente. Se encuentran bajo responsabilidad de análisis por parte de la Dirección de Integridad Institucional.

c) Denuncias mixtas: combinadas como mínimo por dos materias. Siempre que se encuentre involucrado un funcionario de la AFIP, serán derivadas automáticamente por el SUDenu a la Dirección de Integridad Institucional.

4. PONDERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS DENUNCIAS

Las denuncias que ingresen al SUDenu, serán analizadas sistémicamente en función de la materia denunciada -impositiva, aduanera, seguridad social y componente interno- y se clasificarán en diferentes categorías, conforme a la cantidad y calidad de datos aportados por el denunciante.

El SUDenu interactuará con el Sistema de Seguimientos de Fiscalización -SEFI- y el Sistema de Seguimientos de Fiscalización Aduanera -eSEFIA- o con aquel sistema de fiscalización que se encuentre vigente, según el caso y, de acuerdo con la ponderación de los valores asociados a los distintos factores de riesgo, derivará al área competente únicamente aquellas denuncias que se encuentren en condiciones de ser tramitadas.

Se evaluará la recurrencia de los hechos, sujetos y/o áreas incriminados, aún en las denuncias que por su clasificación sean automáticamente derivadas para archivo, para su análisis y posterior retroalimentación del sistema.

Las denuncias que clasifiquen para ser tramitadas en las cuales se encuentre involucrado un agente del Organismo, serán direccionadas en forma automática a la bandeja de entrada del módulo Canal Ético para intervención de la Dirección de Integridad Institucional, conforme a lo dispuesto en el siguiente apartado.

5. CANAL ÉTICO

El Canal Ético es el medio de comunicación al servicio de la ciudadanía y de los agentes de la AFIP instituido para efectuar una denuncia que involucre a un agente en hechos o faltas contrarios a los valores y deberes éticos de los que da cuenta el Código de Ética.

La Dirección de Integridad Institucional será el área responsable de analizar los elementos esenciales de las denuncias ingresadas y de ponderar objetivamente las mismas en función de criterios definidos a tales fines.

Asimismo, realizará una rutina de seguimiento de las denuncias ingresadas al Canal Ético y cuando se trate de denuncias mixtas, derivará la parte pertinente al presunto interés fiscal para su tramitación por parte del área con competencia en la materia.

6. RESGUARDO SISTÉMICO DE LOS DATOS

Los datos suministrados al SUDenu serán utilizados exclusivamente para atender las denuncias presentadas.

En el SUDenu se resguardará sistémicamente la información brindada por los denunciantes.

7. POLÍTICA DE NO REPRESALIA Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo establecido por el Código de Ética de la AFIP y la Disposición 293/2018 (AFIP) “POLÍTICA DE NO REPRESALIAS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA AFIP”, en su apartado IV, los agentes que reciben e investigan las denuncias deben garantizar la reserva de la identidad del denunciante, la confidencialidad de la información y la imparcialidad en su tratamiento. La difusión de la información en trato se encuentra estrictamente limitada a los funcionarios cuya intervención resulte necesaria para la resolución de la problemática planteada.

Por su parte, en el apartado V. de la citada Disposición se establece que la Administración Federal prohíbe estrictamente toda represalia contra cualquier persona que haya presentado una denuncia o se sospeche que lo haya hecho y considera a esta conducta un acto violatorio de sus disposiciones, sujeto a las medidas disciplinarias pertinentes.

Si el denunciante considera que está recibiendo represalias por dicha situación, deberá comunicarlo de manera urgente a la Dirección de Integridad Institucional.



Administración Federal de Ingresos Públicos
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Sistema Único de Denuncias (SUDenu) en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Su aprobación. ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.